

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 290/2020
La Paz, 01 de octubre de 2020

ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE INTERNO DE LOS ACOMPAÑANTES ELECTORALES INTERNACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - ELECCIONES GENERALES 2020

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 225/2020 de 03 de septiembre de 2020, se aprueba la llegada de una Misión de Acompañamiento Electoral internacional a ser conformada por 20 representantes de organismos electorales del: Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB), Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), Unión Europea (UE), Organización de Estados Americanos (OEA), Centro Carter, Parlamento Andino, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas y otros organismos que así lo soliciten para participar como observadores internacionales en las Elecciones Generales 2020. Para el efecto, se autorizó el gasto de recursos económicos para su atención por concepto de transporte interno.

Por Informe Técnico UPRI-OEP-TSE N° 13/2020 de 25 de septiembre 2020, la Unidad de Relaciones Internacionales y Protocolo informa el requerimiento de alquiler de cinco buses urbanos por cuatro días (15, 18, 19, 20 de octubre de 2020) además de dos buses urbanos por dos días (16, 17 de octubre de 2020), para el transporte interno de los invitados internacionales, destinados a su traslado desde y hasta el Aeropuerto internacional de El Alto, mas su movilización en las actividades programadas durante la jornada de votación de las Elecciones Generales y la entrega de su informe final de acompañamiento. Para el efecto, adjuntan Certificados del SENAPE CSPA/DRP-1232-URC/2020, CSPA/DRP-1233-URC/2020, CSPA/DRP-1234-URC/2020, CSPA/DRP-1235-URC/2020, CSPA/DRP-1236-URC/2020, CSPA/DRP-1238-URC/2020, CSPA/DRP-1239-URC/2020, más Certificaciones POA Electoral N° 898 y 899.

Por Informe D.N.J. N° 302/2020 de 28 de septiembre de 2020 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, establece que existe la viabilidad técnica y legal para proceder con el alquiler de vehículos para el transporte interno de los acompañantes electorales internacionales en el departamento de La Paz.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión de 01 de octubre de 2020, consideró la aprobación del Informe Técnico UPRI-OEP-TSE N° 13/2020.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Art. 14 del D.S. 0283 modificado por el D.S. 2063 establece que el alquiler de vehículos automotores, será autorizado mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informes técnico y legal, que justifiquen la necesidad de alquiler del vehículo, señalando sus principales características; b) Certificación presupuestaria que respalde los recursos disponibles; c) Certificado del SENAPE de inexistencia de remanentes.

III. CONCLUSIONES

Ante la carencia de motorizados por parte de la Institución, la solicitud de la Unidad de Relaciones Internacionales y Protocolo del Tribunal Supremo Electoral cumplió con los requerimientos establecidos en el Art. 14 del D.S. 0283 modificado por el D.S. 2063 para el alquiler de vehículos automotores para el transporte interno de los representantes de

organismos internacionales que participarán como observadores electorales internacionales en el proceso Elecciones Generales 2020.

POR TANTO,

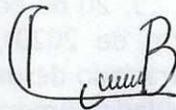
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el alquiler de vehículos automotores para el transporte de los observadores electorales internacionales en el proceso Elecciones Generales 2020, de cinco buses urbanos los días 15, 18, 19 y 20 de octubre de 2020, y dos buses urbanos los días 16 y 17 de octubre de 2020, de acuerdo al Informe Técnico UPRI-OEP-TSE N° 13/2020 e Informe Jurídico D.N.J. N° 302/2020.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera el pago de alquiler de vehículos automotores de acuerdo a las consideraciones expuestas, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

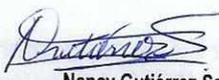
Regístrese, comuníquese y archívese.



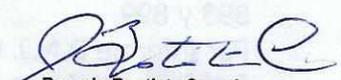
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

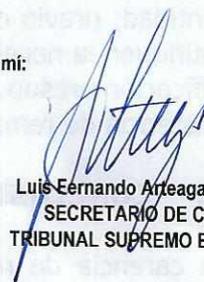


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL